INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 120/2022

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL CHACO CENTRAL"

CONTRATO N° 486/2022

ADENDA – ANEXO N° 1

ASOCIACIÓN CIVIL CHORTITZER KOMITEE

ID: 418.199

AÑO 2024

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 486/2022

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de enero del año 2024, el **Instituto de Previsión Social,** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta,** designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz con C.I. N° 2.391.096**, y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, por una parte, y por otra, la firma **ASOCIACIÓN CIVIL CHORTITZER KOMITEE**, con RUC Nº 80023782-0, domiciliada en la calle Loma Plata (Boquerón – Paraguay), representada por el **Señor Toews Kehler Arvid, con Cédula de Identidad Nº 3697911**, y el **Señor Manfred Penner Schroeder, con Cedula de Identidad N° 1.028.221**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 225 de fecha 18 de diciembre de 2020, pasada ante el Escribano José María Livieres Guggiari, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda al **Contrato Nº 486/2022**, suscripto en fecha 31 de octubre de 2022, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N° 069-004/2022, de fecha 28 de octubre de 2022, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Licitación Pública Nacional – SBE Nº 120/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL CHACO CENTRAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. N° 001-032/2024, de fecha 04 de enero del año 2024, dictada por el Consejo de Administración del IPS, resuelve en su **Art 1º) AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de Adenda al Contrato Nº 486/2022, suscripto con la firma **ASOCIACIÓN CIVIL CHORTITZER KOMITEE**, en el marco de Licitación Pública Nacional - SBE Nº **120/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL CHACO CENTRAL**", conforme al siguiente detalle:

a) **AMPLIACIÓN DE MONTO**

CONTRATO N°	FIRMA	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)	MONTO A AMPLIAR (IVA INCLUIDO)
486/2022	ASOCIACIÓN CIVIL CHORTITZER KOMITEE	17.369.839.452	**3.473.967.890**

Monto total Ampliado Gs. 3.473.967.890 (Guaraníes tres mil cuatrocientos setenta y tres millones novecientos sesenta y siete mil ochocientos noventa) IVA Incluido.-

SEGUNDA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que, por Memorando CA Nº 50000025339/2024, de fecha 23 de enero de 2024, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 275 "Servicio de Primeros Auxilios y Tercerizados", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2024, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 15/2024 para la ampliación de monto del Contrato Nº 486/2022, suscripto con la firma **ASOCIACIÓN CIVIL CHORTITZER KOMITEE**.

TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero Gerencia de Abastecimiento y Logística GERENTE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Brítez Presidente Consejo de Administración

Arvid Toews Kehler Apoderado

MANFRED PENNER Apoderado

Asociación Civil Chortitzer Komitee Avda. Gral. Artigas 1998-2000

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 486/2022

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-
La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

CUARTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 02 (dos) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia Abastecimiento y Logística

MANFRED PENNER
Apoderado

Arvid Toews Kehler
Apoderado

POR LA CONTRATISTA

Asociación Civil
Chortitzer Komitee
Avda. Gral. Artigas 1998-2006

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones